


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META | Código: GTH-FO-22 |
| | TALENTO HUMANO | 23/04/2024 |
| | NECESIDAD DE CONTRATACION | Versión: 02 |

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

CONSIDERANDO:

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE VEINTIUN (21) TECNICO 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL PROGRAMA INTERNADOS RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES CON RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL ADECUADO USO DEL TIEMPO LIBRE.

Que el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

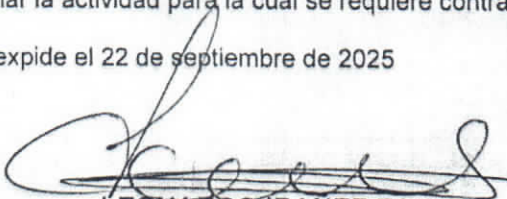
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.


Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

CERTIFICA QUE:

Revisada la planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide el 22 de septiembre de 2025


LEONARDO IBANEZ ESPER


 Proyecto: glorifre.herrera.ortiz

Dirección: Sede Administrativa Villa Olímpica
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Contactenos@ldermeta.gov.co

